GOBIERNO DE CALDAS	**CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA E INEXISTENCIA DE PÉRSONAL**	**Código**: TH-FO-13 **Versión**: 01 **Fecha creación**: 22/11/2021

Consecutivo N°148

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Deporte, Recreación y Actividad Física requiere adelantar el proceso de contratación

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
Cuyo objeto es:	Prestar los servicios de apoyo a la gestión como Monitor - Bachiller para la ejecución e implementación de actividades de fortalecimiento de la educación extraescolar por medio del deporte, la recreación y la actividad física a través de semilleros deportivos, en el municipio de Belalcázar en el Departamento de Caldas
Que el Perfil Requerido es:	Monitor bachiller
La experiencia requerida es:	Con 48 meses o más de experiencia en áreas del deporte, la recreación o la actividad física

Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:
"Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo (...)"
Que en mérito de lo expuesto: **CERTIFICA**
Que, luego de verificada la disponibilidad de personal de planta para atender la solicitud presentada por la Secretaría de Deporte, Recreación y Actividad Física, se encontró que aun existiendo personal en la planta, éste no es suficiente para desarrollar el objeto contractual.
Que, de conformidad con la anterior verificación, se certifica la no disponibilidad de personal para atender el objeto contractual.
Dada en Manizales a los 27 días del mes de marzo del 2023.

FIRMA:

Jefatura de Gestión del Talento Humano

Mauricio Arango

Elaboró:	Claudia Marcela Suárez Valencia
Revisó:	Andrés Felipe Marín Villada